



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 19 -2017-ANA-AAA.CF-ALA.HUAURA**

Huacho, **17 ABR 2017**

**VISTO:**

El Recibo N° 2016S02721, por el uso de agua subterránea con fines agrarios 2016, del usuario, **Procesadora de Productos Marinos S.A. (PROMASA)**, debidamente comunicado para su pago; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Mediante Decreto Supremo N° 024-2015-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2016; y, conforme la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, Artículo 3°.1 establece el plazo y forma en que los usuarios abonarán dichas retribuciones;

Que Por Resolución Administrativa N° 0256-2011-ANA-ALA HUAURA, de fecha, 17.10.2011, se otorga al usuario, **Procesadora de Productos Marinos S.A. (PROMASA)**, Licencia de uso de agua subterránea con fines industriales, con un volumen de agua hasta 940.90 m³ por año.

Durante el año 2015, el usuario, **Procesadora de Productos Marinos S.A. (PROMASA)**, ha realizado el uso de un volumen de 2,321.00 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 167.34, acorde a los dispositivos legales señalados.

Que, del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, a ocurrido el 13 de enero de 2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REQUERIR al usuario **Procesadora de Productos Marinos S.A. (PROMASA)**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2016S02721, por el importe ascendente a S/.

Administración Local de Agua Huaura  
Av. Francisco Vidal N° 591 – Huacho  
T: (511) 2321509  
correo electrónico: ala-huaura@ana.gob.pe  
[www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ANA  
OFICINA LOCAL DEL AGUA - HUAURA  
FEDATARIO que sucribe CERTIFICA  
que el presente documento que tengo a la vista es  
COPIA FIDEL ORIGINAL de cual DOY FE  
*Isabel Jusada*  
ISABEL JUSADA DE GABO  
Fotografía Típica  
ANA - 12758-2017 ANA-ALA-HUAURA 28-11-2017





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 49 -2017-ANA-AAA.CF-ALA.HUAURA**

167.34 (Ciento sesenta y siete y 34/100 soles), correspondiente al uso de agua subterráneo con fines industriales año fiscal 2016, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatura N° 061-2016-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

**Regístrese y comuníquese**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AAA CANETE - FORTALEZA  
ALA HUAURA

*[Firma manuscrita]*  
Ing. Wenceslao Cieza Horna  
ADMINISTRADOR

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ANA  
ADM. LOCAL DEL AGUA - HUAURA  
EL FEDATARIO o su sucesor CERTIFICA  
que el presente documento que tengo a la vista es  
ORIGINAL del cual doy fe.  
*[Firma manuscrita]*  
ISABEL JUEBLIDA JIMÉNEZ  
EJECUTIVA  
14 DE ABRIL DE 2017 ANA - ALA HUAURA

Administración Local de Agua Huaura  
Av. Francisco Vidal N° 591 – Huacho  
T: (511) 2321509  
correo electrónico: ala-huaura@ana.gob.pe  
[www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

**Trabajando para todos los peruanos**